



Cerro Sombrero, 14 de marzo del 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 106/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 2) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) La resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El correo electrónico de fecha 13 de marzo del 2018, del funcionario Juan Carlos Ruiz, Administrativo del Departamento de Educación, que solicita decreto para adquirir recarga de 8 bidones de agua de 20 lts. cada uno para Escuela y Jardín Infantil y dispensadores bases.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 49 del Reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 2) El artículo 10, N° 7, letra G del Reglamento de Compras Públicas, dado que se trata de un servicio de reposición y/o recarga de bidones de agua purificada, para ser utilizado en el Jardín Infantil "Pastorcitos" y Escuela Cerro Sombrero.
- 3) Que el proveedor cuenta con los bidones de recarga adquiridos por el municipio.
- 4) La Cotización N° 3152 y N° 3153 de fecha 08 de marzo del 2018, de la empresa Quijada y Quijada Elemento Patagonia Limitada, por un valor de \$64.897.-

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa fundada en la causal establecida en el artículo 10 número 7 letra G, del reglamento de Compras Públicas, a **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, en la razón de la recarga de bidones de agua y dispensadores bases, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de la recarga de bidones de agua y dispensadores bases, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de recarga de bidones agua y dispensadores

Descripción	Cantidad
Recarga bidones de 20 lts. Agua purificada	8
Dispensadores Base	3

Monto y condiciones:

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal del Departamento de Educación Municipal.



3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra, por un monto de \$64.8971, (sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete pesos) IVA incluido, a nombre de **QUIJADA Y QUIJADA ELEMENTO PATAGONIA LIMITADA**, RUT 76.007.296-6, para la adquisición de la recarga de bidones de agua y dispensadores bases, para el Jardín Infantil y escuela Cerro Sombrero.

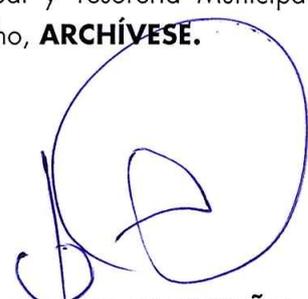
4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la Cuenta de Gastos 215-22-01 Alimentos y Bebidas, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal para el año 2018.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación Municipal y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde